

Circular 2340-2022

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre los criterios para clasificar accidentes de trabajo en trayecto.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández el 12 de octubre del 2022, publicado en el diario “El Economista”.

Proponen ampliar los criterios para clasificar los accidentes en el trayecto al trabajo

El Senado recibió un proyecto de reforma para ampliar las situaciones que se pueden calificar como accidente de trabajo en trayecto. De esta manera, se reconocerían también como incidentes laborales los que ocurran cuando las personas cambien su ruta habitual, o bien su punto de partida sea de un domicilio distinto al de su casa.

La propuesta ya fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su análisis y es promovida por los senadores del Partido del Trabajo (PT). La modificación planteada al artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y al 42 de la Ley del Seguro Social (LSS) ampliaría de uno a cuatro las situaciones que pueden calificarse como accidente laboral durante el desplazamiento de las personas trabajadoras.

“Es necesario hacer patente que la legislación laboral y en materia de seguridad social para las personas trabajadoras es limitada en cuanto al reconocimiento de los riesgos que día a día enfrentan las personas como parte de su actividad laboral, lo que implica necesariamente la posibilidad de [sufrir un accidente durante el traslado](#) hacia o desde el centro laboral”, indican los legisladores Geovanna Bañuelos, Cora Cecilia Pinedo, Martha Cecilia Márquez y Joel Padilla en la propuesta.

Actualmente la LFT sólo reconoce que, además de los incidentes que se presentan al interior de los centros de trabajo, se califican como accidentes de trabajo los trayectos de casa del trabajador a su empresa o viceversa. Sin embargo, el proyecto plantea que también se incluyan estas tres situaciones cotidianas:

- Traslados de casa al centro de trabajo y viceversa, aún cuando el desplazamiento no sea directo sino con una alteración habitual como llevar o ir a buscar a los hijos a la escuela o guarderías.
- Incidentes en el trayecto de un trabajador que se traslada para acudir sucesivamente a distintos centros de trabajo en los que presta sus servicios.
- Cuando el trabajador no salga de su propio domicilio hacia el centro de trabajo, sino de un domicilio transitorio en el que hubiera tenido la necesidad urgente de pernoctar por razones o circunstancias que deberán acreditarse plenamente.

Adicional a esto, la reforma propone incluir una nueva disposición para complementar el proceso: cuando se presente un incidente en el trayecto, la persona trabajadora deberá acudir inmediatamente a atención médica.

“Se propone reformar el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, así como el artículo 42 de la Ley del Seguro Social, para reconocer expresamente en la Ley circunstancias de [la realidad de las personas trabajadoras](#) de nuestro país, que hasta la fecha sólo han sido consideradas como circunstancias de excepción para admitir el accidente de trabajo en Acuerdos del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social”, indican los senadores en el proyecto.

Los accidentes de trabajo en cifras

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el año 2021 se

registraron 109,512 accidentes de trabajo en traslados y 273 defunciones derivado de estos incidentes.

Las causas más frecuentes de los accidentes en trayecto se han presentado por:

- Caídas
- Accidente de motocicleta
- Accidente en automóvil
- Exposición a fuerzas mecánicas inanimadas
- Accidente en el transporte público

Los supermercados, tiendas de autoservicio, servicios profesionales, compraventa de alimentos, seguridad social y preparación de alimentos, son las actividades económicas donde más accidentes en trayecto se han reportado.

El año pasado, el IMSS otorgó 5,318 incapacidades permanentes por los incidentes durante el desplazamiento a los centros de trabajo. Desde 2015, cada año se reportan más 100,000 accidentes laborales en trayecto, sólo con excepción de 2020 cuando se registraron 95,026 casos, lo que se explica por las medidas de confinamiento que adoptaron algunas empresas.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”